EXTRACTO de las ayudas de razas autóctonas en peligro de extinción según Orden de 27 de enero de 2017, por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018. (2017050025)

BDNS(Identif.): 330917.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas de razas autóctonas en peligro de extinción correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero. Convocatoria.

Se convocan dentro de las ayudas de agroambiente y clima, la línea de ayuda de razas autóctonas en peligro de extinción.

Segundo. Objeto.

- El objetivo final es conseguir que las poblaciones de estas razas clasificadas en peligro de extinción experimenten un marcado incremento que permitan la descatalogación de ese status; todo ello, mediante el establecimiento de todo tipo de medidas que contribuyan a la creación de condiciones adecuadas para ello a lo largo del período que se establezca.
- 2. Se trata de razas que son parte del patrimonio genético y cultural de nuestro territorio, su preservación es motivo suficiente para justificar esta ayuda, pero no es el único, pues se trata de animales perfectamente adaptados al medio, que ocupan nichos ecológicos irremplazables, desde la dehesa del suroeste extremeño, hasta los bosques en el norte de la región, pasando por llanos y pastizales de enorme valor ecológico.
- 3. Las razas objeto de esta ayuda en la Comunidad Autónoma de Extremadura son:
 - a) Bovino: Blanca Cacereña, Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Morucha variedad Negra y Cárdena Andaluza.
 - b) Ovino: Merina variedad negra.

c) Caprino: Retinta Extremeña, Verata y Blanca Andaluza ó Serrana.

d) Porcino: Ibérico variedad Torbiscal, Ibérico variedad Lampiño.

e) Asnal: Gran raza asnal andaluza.

Tercero. Beneficiarios.

Estas ayudas se concederán a personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias, así como titulares de explotaciones agrarias compartidas, que se comprometan a realizar los compromisos agroambientales y climáticos, titulares de explotaciones inscritas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura (REGAEX).

Cuarto. Bases reguladoras.

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, 9/01/2017).

Quinto. Requisitos de admisibilidad.

Los establecidos en el artículo 24 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.

Sexto. Compromisos generales, a mantener durante el período de duración de la ayuda.

Los establecidos en el artículo 25 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.

Séptimo. Cuantía.

Conforme a la aplicación presupuestaria 12.04.353.A.470, al proyecto 2015.12.004.0010.00 corresponde un importe total 2.000.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Anualidad 2018: 400.000 euros.

Anualidad 2019: 400.000 euros.

Anualidad 2020: 400.000 euros.

Anualidad 2021: 400.000 euros.

- Anualidad 2022: 400.000 euros.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2017.

Mérida, 27 de enero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •